

Quarenta y quatro años.



SELLO CUARTO. QVA-
RENTA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

El Sr. Intendente grat. de lo Capital del Reyno con
 fha. en M^{ta} de 15 de Mayo del corriente, concurriendo al
 Pape de la parte de Subsidio que ha corrido a este
 Pueblo en que da a termino diez dias contados desde
 la fecha de la M^{ta} (para on. para hacerlo efectuar
 y no dar cuenta a S. M. y su Supremo Consejo, con
 lo demas que M^{ta} tiene; fue entendido por esta Ciudad, ha-
 viendo conferenciado sobre el particular, y visto unanimi-
 temente una Certificacion que ha librado la Contad.
 Municipal, en favor de los Arriendos q^e podran impo-
 nerse y demas que lo piden, y M^{ta} se M^{ta}
 nuncio Oficio al Sr. Governador como Presidente de los
 Justos Rinos de M^{ta} para en que haciendole
 presente lo urgente de el asunto se sirva convenirle
 al que le fue dirigido y en que se pedia el enado de
 Caudales de M^{ta}. obra y demas que en aquel Pape
 como para tratar y resolver sobre todo se cite
 gralmente a las personas extraordinarias a saber, Cavalle-
 ro y Vocales que se hallan en esta Ciudad, como a los
 que residen en el Campo de su Jurisdiccion
 para la parte de M^{ta} tener inmediatas a la
 quada on. de ella. Parandose por el contado el
 expediente de el particular de un Abogado primero
 Singular para q^e reconozca y con R. Ono. de la
 materia informe a la Ciudad la responsabilidad
 q^e puede tener en este particular, con

